



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Seis (06) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Yamit José Ricardo Cuadrado
radicado	05154 31 12 001 2021-00027 00
Asunto	Comisiona para secuestro
Sustanciación No.	489

Inscrita como se encuentra la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 015-8819 de la oficina de registro de la localidad, se procede conforme lo prevé la ley 2030 de 2020, en comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto de esta ciudad para que practique la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, y fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Consecuente con las declaraciones anteriores, líbrese el comisorio y adjúntese copia de los folios donde conste la inscripción de la medida y de este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada por la Secretaría del Juzgado (art.111 C.G.P. en armonía con el art.11 Decreto 806 de 2020)

Por último, no se hace necesario requerir a la oficina de registro de instrumentos públicos de la localidad por cuanto ya se encuentra la respuesta de esa entidad, contrario sensu, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**351ea1ce74ebf0d87318910aff271e5d04871e24a81aa5fd5470d19432b9  
621c**

Documento generado en 06/07/2021 01:32:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**